

Resolución N°138/2025

Acta N°20/25

Progreso, 2 de setiembre de 2025.

VISTO: la necesidad de la contratación de servicios de transporte para realizar diferentes traslados, para participar de diferentes actividades y colaborar con diferentes pedidos de transporte, considerando que por lo general los eventos a concurrir promocionan y fomentan la cultura, el arte y el deporte.

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hacen necesarias dichas contrataciones, ya que se necesita contar con los servicios mencionados.

CONSIDERANDO: I) Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), mensual desde el 11/7/2025 hasta el 31/12/2025, para el servicio de traslados, con la empresa Juan Daniel Balbiani, RUT 020027420013; II) que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1. **Autorizar**, el gasto de hasta \$50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), mensual desde el 11/7/2025 hasta el 31/12/2025, para el servicio de traslados, con la empresa Juan Daniel Balbiani, RUT 020027420013.
2. **Comuníquese** lo resuelto a: Secretaría de Descentralización y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. **Publíquese** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
4. Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

MICAELA TEJERA VARELA
Concejala
POR CLAUDIO DUARTE
AlcaldeAGUSTIN CURBELO
Concejal
CLEVER PEREYRA
ConcejalJORGE A. PALABECINO
Concejal